

tarquinius y los arrojaron, aboliendo el gobierno sacerdotal. Porsenna, *lars* de Clusio, por instigación de la dinastía desterrada, fué á conquistar á Roma, apoderándose de ella y tratándola con extremado rigor, aunque estaba defendida por Horacio Coclés; no permitió á los romanos servirse del hierro más que para los trabajos de la agricultura. Ignórase la duración de su dominio y cómo se libertaron los romanos de él; hecho es que despues de la expulsión de los reyes y de la batalla cerca del lago Regilo, donde pereció la raza de los antiguos héroes, constituyeron los patricios dos cónsules elegidos de los de su clase.

La confusa interpretación de las palabras rey, pueblo y libertad, perjudica á la completa inteligencia de aquel paso de un estado á otro de cosas. Aquellos reyes no eran ni absolutos ni hereditarios, y su acción era restringida por el Senado, los patricios, el Común, las instituciones religiosas y nacionales, y por los vínculos de la clientela. Diferenciábanse los patricios etruscos, ya asiáticos, en que reunían el doble carácter de sacerdotes y de guerreros. Adelantándose más el patricio romano, sometió la religión al Estado, y separándose enteramente de la teocracia, constituyó un cuerpo elegido de ciudadanos, *padres* y fundadores de la patria, nombrando un jefe (*res*) para presidir á sus deliberaciones, conducirlos al combate y administrar justicia. El mismo patricio podía ser rey, general y pontífice; como rey convocaba la asamblea del senado y la del pueblo, pronunciaba condenas, aún contra los patricios, aunque con apelación al pueblo, es decir, al Común; disponía también del territorio de los vencidos.

Entendiase por pueblo la reunión de las tres tribus; es útil además ocuparnos de esta división por tribus, que es común á todas las sociedades antiguas.

Procedían las tribus generalmente, ó de las razas, ó del territorio. Las primeras, que son aquellas en que las familias tienen un origen común, se asemejan á las castas: difieren de clase, y cada una vive aparte sin cruzarse por el matrimonio; pueden sus miembros descender, mas no elevarse. Si interviene la religión, como en la India, ninguna mezcla puede alterarlas. Son consideradas las familias procedentes

del estado como elementos necesarios, y nada pertenece á la república que no pertenezca á una familia (*gens*) por derivación legítima. Sucede solamente algunas veces por gran descendencia que es admitido el hombre libre y también una familia nueva, cuando una de las antiguas se ha extinguido, y es preciso completar el número ritual. Si la religión no interviene bórrense las distinciones, y se sucede poco á poco la completa igualdad.

Corresponden las tribus territoriales por el contrario á la división del país en distritos y aldeas; de manera que todo el que posee en esta circunscripción al tiempo de instituirse, se encuentra miembro de la tribu, y continúan sus descendientes perteneciendo á ella, aún cuando hayan cambiado ó perdido sus propiedades. Resulta de ello una especie de genealogía, aunque ménos rigurosa.

Si un pueblo constituido de esta manera se traslada á otro país, conserva su primitiva forma, pero admite en su seno á los extranjeros que les prestan socorro, repartiéndolos en las diferentes tribus segun las circunstancias, y sin que ningun lazo de sangre ó patria exista entre los miembros de una misma tribu.

Quedaban, pues, las tribus compuestas de esta manera de diferentes *gentes*, sin que ningun lazo de parentesco ó derivación fuese necesario, no solo entre sí, sino también en una *gens*, tomada por completo, como tampoco suele existir entre nosotros en personas que llevan el mismo apellido: sucedía, pues, que en la misma *gens* eran los unos nobles y los otros plebeyos, segun fueran descendientes de matrimonios desproporcionados. Uníalos un mismo culto; se heredaban mutuamente cuando no se habían hecho disposiciones testamentarias, y daban sus nombres á los libertos que quedaban entonces como sus clientes.

Trasmitiase la clientela por herencia: fueron los clientes tal vez en su origen ciudadanos de las ciudades aliadas, quienes para vivir en Roma tenían necesidad de contar un patrono, ó delincuentes y deudores, llegados á buscar un asilo á la habitación de un hombre poderoso. Era libre el cliente de dar pruebas de deferencia y adhesión hácia su patrono; debía ayudarle á pagar sus multas, y si moría sin testar su sucesión pertenecía al patrono. Si se encontra-

ba el cliente sin profesión ó desprovisto de lo necesario, el patrono le asignaba una casa y dos fanegas de terreno á título de usufructuario.

Había en Roma en su origen dos asambleas: los *comicios curiatis* y el Senado. Componíanse los primeros de *gentes*, y los únicos que tenían en ellos derecho de sufragio eran los patricios de las treinta curias, en las cuales estaban divididas las tres tribus; formaban los trescientos senadores los jefes de tribus, los de curia y los de casa, y fué autoridad que se perpetuó bajo todas las formas de gobierno.

Cuando se conquistaba algun país, su territorio pertenecía al dominio del Estado. Quedaba para el Común una parte de lo que gozaban los patricios y sus vasallos, y otra parte más para el rey, que designaba un tercio á los antiguos propietarios. Los vencidos formaban la plebe. Conducidos á Roma eran admitidos en el vecindario, pero sin tener derecho de sufragio; no estando comprendidos en las curias que eran las únicas que podían votar, no podían contraer matrimonios legítimos y se encontraban encadenados á los patricios. Había, sin embargo, entre ellos quienes pertenecían á familias ilustres, y no deben confundirse con los clientes y vasallos que no fueron hasta despues admitidos entre los plebeyos cuando las antiguas familias se extinguieron y la libertad progresó. La principal causa de la grandeza creciente de Roma consistió en sacar sin cesar un nuevo pueblo romano de cada nación itálica; cuando empezó á faltar este medio, empezó la decadencia en Roma.

En los gobiernos aristocráticos de esta clase, acaba el poder á medida que se extinguen las familias, para conservarse en las manos de algunos oligarcos. Para reprimir los reyes á aquéllos, favorecían á la clase plebeya, que constituía la mayor parte del ejército, y á la que vemos bajo Anco formar una porción libre y numerosa de la nación; fué Tarquino el que tomó la primera medida en favor de la clase inferior, quien dobló las centurias de los caballeros y sacó de las familias plebeyas ilustres para llenar los huecos del patriciado. Organizó la plebe Servio Tulio, distribuyéndola en tribus locales, en las cuales fué inscrito todo ciudadano no patricio, gozando de cierto bienestar;

de esta manera se formó al lado del pueblo de los patricios el *Común* de los vencidos, reuniéndose en comicios por tribus y con jueces, ediles y tribunales propios. Con el fin de que todos obrasen en interés mancomunado, distribuyó Servio los patricios, clientes y plebeyos, tanto los de la ciudad como del campo en centurias, que participaban en proporción á sus riquezas, del sufragio en los comicios centurianos. Concertadas, pues, las seis centurias de los caballeros patricios, formó otras doce de caballeros plebeyos, en estado de equiparse á sus expensas en tiempo de guerra. Dividióse el resto de la plebe en cinco clases organizándolas como un ejército; había entre todas ciento ochenta y ocho centurias que se dividían en jóvenes, donde entraban desde quince hasta cuarenta y cinco años, y en ancianas en las que se admitían desde cuarenta y seis á sesenta. Para la guerra daba la primera clase treinta centurias jóvenes de príncipes; la primera, segunda y tercera treinta centurias de triarios (*triarii*); la segunda, tercera y cuarta treinta centurias de hastarios (*hastati*); la quinta, treinta centurias armadas mas á la ligera; proveían las demas centurias la infantería verdaderamente ligera. Teniendo más facilidad la primera clase de proveerse de armas á toda prueba, se les colocaba en la primera fila.

Tenía por objeto la organización de Servio Tulio el amalgamar las familias patricias con las plebeyas y asegurar á estas últimas la libertad y derechos políticos, aunque dejando siempre el gobierno á las primeras.

Constituidos de esta manera los comicios, se reunían en el Campo de Marte; cada centuria tenía un jefe. Proponía el Senado las elecciones y las leyes; los comicios podían desecharlas, mas no proponer otras ni discutir. Si aprobaban, era además necesario el consentimiento de las curias. De todos modos, la preeminencia quedaba en poder de los patricios, pues tenían mayoría en el Senado y podían en los comicios curiatis hacer quedar sin efecto lo que se había decidido en los comicios centuriatis, sofocando el voto de los plebeyos con ayuda de los sufragios de sus clientes.

Fué obra de los patricios la expulsión de Tarquino, y no resultó de ella, como se cree vulgarmente, la libertad del pueblo. Abolida ya la

soberanía, se cerró el Senado á los plebeyos y la ciudadanía á las naciones comarcanas; no tuvo ya la muchedumbre al sacerdocio que la protegiese, ni á los monarcas que la ayudasen contra los poderosos.

Fué el primer pensamiento de la aristocracia romana mantener los límites de los campos y de las clases; rodéase, pues, de ritos y auspicios, é introduce fórmulas de precision rigurosa, al mismo tiempo que rehúsa á la plebe el matrimonio legítimo, la familia y la propiedad. Sólo los patricios tenían el derecho de la lanza, *jus quirritium*, y de los augurios; sólo ellos poseían las tierras, en las cuales las ceremonias sagradas arreglaron la particion que las separa de los sepulcros, de tal manera, que cada parte se halla encerrada en un recinto religioso, fuera del cual no hay propiedad civil. Pero la religion fué política; el mismo patricio cumplió con los ritos privados; si maldice á alguno (sacer esto), éste morirá; envía á consultar á los sacerdotes de Etruria, pero los ha derribado del poder, y sabe, en caso de necesidad, contradecirlos y castigarlos, y castigar la impostura sacerdotal.

En el interior de las familias el padre es despota; puede vender, castigar, dar muerte á sus esclavos, servidores é hijos. Si su mujer le es infiel, si bebe vino, tiene derecho de matarla; al niño múnstruo se le da muerte, y los demas pueden ser vendidos hasta tres veces: Por elevado que fuere el puesto que ocupe el hijo en la ciudad, puede el padre arrancarle de la silla curul, de la tribuna y juzgarle en su casa. La emancipacion era un castigo, pues el hijo no heredaba á su padre cuando dejaba de pertenecerle. ¿Cuál no sería el poder de semejante padre sobre toda su parentela, sobre los colonos á los cuales da sus tierras á cultivar, sobre los clientes ó antiguos propietarios sometidos por las armas, ó prisioneros ó esclavos fugitivos que han venido á pedir un asilo á los lares del noble? Todas estas clases no contaban por nada en la ciudad la servidumbre, quitándoles el derecho augural, sin el cual no se concedía otro. Sólo el jefe de la familia era el representante de todos, él sólo tenía un nombre; su imprescindible derecho se extendía á la tierra, bienes y herencias del enemigo, su autoridad sobre él era eterna. Los que estaban bajo

su dependencia no tenían ninguna accion contra él, ni podia ser castigado por ellos; si caía en falta, la curia, es decir, sus jueces, declaraban solamente que habia obrado mal (*improbe factum*). En tal estado de cosas, los patricios se atenián escrupulosamente á la letra de la ley, al sentido material de las palabras, á los juramentos tales como se han proferido; aplicaron las leyes á los hechos, aunque apareciesen duras é implacables; tal es la razon de estado, que considera la salvacion pública como ley suprema.

Elevábase al lado de estos patricios, que representaban el elemento oriental, la unidad, la exclusion y la individualidad nacional, los plebeyos, que representaban el carácter europeo, la expansion, la agregacion y el progreso, y mientras que éste sucumbe en Oriente, prevalece en Roma, donde dos fuerzas opuestas le impulsan á su gloriosa mision. Sin el patriciado, hubiese perdido su originalidad; sin la plebe no hubiera conquistado el mundo.

En efecto, hemos visto que Roma, obrando de diferente manera que los estados orientales, lejos de excluir los elementos extranjeros, trata de asimilárselos. No pudiendo permanecer blanco de sus hostilidades, los que cultivaban las campiñas comarcanas ó vecinas, vinieron á implorar la proteccion de un jefe de familia, sin ser admitidos á participar de los derechos civiles ó políticos, sin testamento y sin tutela. Sin embargo, bajo el dominio de los reyes, los más ricos plebeyos llegaron al patriciado, y participaron del derecho divino y humano que les aseguraba la libertad individual y el derecho de poseer. Independientemente del trabajo de los campos se empleaba á los plebeyos pobres en grandes construcciones, como acontecia en Egipto y en la India con la muchedumbre. Producia la esclavitud el efecto de que el noble podia, como las demas sociedades antiguas, pasarse sin la industria de los plebeyos, que se encontraban de esta manera privados de adquirir riquezas é importancia, como en los tiempos modernos. Es de todos modos probable que los patricios se sirvieran de ellos para derribar la monarquía sacerdotal; pero la expulsion de Tarquino, que fué una rebelion contra un tirano y no una revolucion en la administracion de los negocios públicos, colocó en

teramente á los plebeyos á merced de los grandes; pues todos los derechos concedidos en los primeros tiempos de la república, no fueron más que privilegios en provecho de los patricios.

Cerca de seiscientos cincuenta mil habitantes además de los esclavos, se habian aglomerado en el pequeño territorio de Roma, comprendido entre Crustumeria y Ostia, sin otra fuente de produccion que los campos y el botín, y rodeados de enemigos que durante las frecuentes guerras, saqueaban las cabañas y asolaban las tierras. El plebeyo que podia en medio de estos extragos continuos, entregarse para sosten de su familia á oficios innobles, recurría á su patrono, al cual le prometía extinguir su deuda la primera vez que fuera á saquear el país enemigo. Si no se presentaba la ocasion ó si no le producía bastante la expedicion, debía hipotecar su pequeño campo, sobre el cual le prestaba el patricio á diez y hasta doce por ciento.

Estos patricios que se nos representan en las escuelas como poco afectos á las riquezas, aspiraban sin cesar á aumentar sus dominios, sobre todo despues que por consecuencia de los comicios centuarios no se graduaba el poder político por la nobleza, sino por las posesiones. A falta de comercio tenían que recurrir para adquirir á hacer la guerra ó á despojar á los plebeyos. Estos, en efecto, veían pronto la deuda absorber su pequeña propiedad. Convertíanse entonces tanto ellos como su familia en garantía del acreedor (nexus). Una vez llegada la época del pago, ¿cómo debía ser tratado el deudor? Responda la ley. «Sea citado ante la justicia; si no comparece, preséntense testigos y obligúesele á ello; si los años ó la enfermedad se lo impiden, provéasele de un caballo mas no de una litera. El rico garantiza al rico, y al pobre el que quiera. Confesada la deuda, y juzgada la causa, se conceden treinta dias de plazo y despues sea preso y conducido ante el juez. Al ponerse el sol se cierra el tribunal. Sino satisface ó no se presenta nadie á responder por él, el acreedor se le llevará y le aprisionará con cuerdas ó cadenas que no pesen más de quince libras. El preso viva de lo suyo; dale una libra de harina ó más si quieres, si no se aviene ténle en tu poder sesenta dias cautivo y

despues presántale en justicia durante tres dias de mercado, proclamando su deuda. A la tercera publicacion, si tiene varios acreedores cortésele en pedazos. Pueden, si les agrada, venderle allende el Tiber.»

Por esto, cuando acontecia alguna carestía, se vendían á sí mismos, y otros emigraban; también habia quien se precipitaba en el rio.

Tal fué la libertad que dió Bruto. ¿Qué debe hacerse en semejante estado de cosas, y cuando la opresion ha llegado á ser el exceso? O incendiar las habitaciones de sus crueldesamos, como los negros de Santo Domingo, ó convencidos de la fuerza de la union presentar una resistencia compacta, y adquirir paso á paso los derechos que se les niegan. Esta fué la obra de Italia.

Presentóse un dia en la plaza pública un anciano cubierto de harapos, con los cabellos y barba erizada, semejábase más á una fiera que á un sér humano; pero llevaba las insignias que le habian trasmitido sus abuelos y el pecho acribillado de heridas que habia recibido en veintiocho gloriosos combates. Cuenta que en la guerra contra los sabinos fué incendiada su casa y robados sus rebaños; y entonces, bajo el peso de las cargas públicas, siempre en aumento, y las deudas aumentadas por la usura, vendió su campo y fué preso por un acreedor, maltratado con el palo y conducido, no á un trabajo forzado, sino á un verdadero tormento. La indignacion que produjeron estas palabras en unos, en otros la compasion y el interés en el mayor número, hacen que el pueblo se subleve, y multitud de voces exclaman:—Vencedores en el exterior, somos aquí esclavos, endeudados y prisioneros.—Este terrible grito popular espanta á los senadores, y huyen. Preséntanse los sublevados delante del cónsul, le muestran las señales de las cadenas y de los golpes, y reclaman la congregacion de la asamblea. Impide el temor acudir á ella, lo cual hace creer á los plebeyos que se les engaña; ensayan á sa vez los patricios la violencia con Apio Claudio, y la condescendencia con Servilio, pero uno ni otro, ni tampoco Valerio, elegido dictador, pudieron apaciguar á la muchedumbre. Así como los patricios sacerdotales sabían distraer á la plebe por medio de ocupaciones que les proporcionaran el sustento, los patricios guerreros

conseguián el mismo objeto con las guerras. Consideraron, pues, éstos como una feliz casualidad la irrupción de los volscos, contra los cuales enviaron á los plebeyos, á quienes prometieron suspender toda ejecución contra los deudores que estuvieran sobre las armas. Dejéronse persuadir, fué pronunciado el juramento, y marcharon; pero notando bien pronto el lazo en que habían caído, se proponen eludir el juramento prestado á sus jefes, degollando á los cónsules que lo recibieron. Sin embargo, el moderado parecer de robar las águilas, que habían jurado no abandonar, prevaleció, y corrieron á apostarse en el monte, que despues se llamó Sacro. Establecidos en esta posición, permanecen en ella amenazadores, sin creer ya en las fábulas y promesas, reclamando suficientes condiciones y la elección de dos tribunos para la protección de sus personas.

No tuvieron en un principio los tribunos más derecho que el de asistir á las deliberaciones del Senado, sin tomar parte en el gobierno; pero era su misión representar la comunión de los plebeyos, proteger su libertad y oponer su *veto* á las disposiciones del Senado: libertad negativa, limitada á una sola palabra, y forzada, á veces, á detenerse en el vestibulo del Senado; pero sagrada, porque la persona de los tribunos lo era. Mas ella se hará poderosa, como consecuencia de la fuerza expansiva é inherente á las instituciones liberales; creará el verdadero pueblo, y cuando produzca hombres de sexo y energía, como por ejemplo un Tiberio Graco, aprovechará más que las constituciones de nuestros días, y el pueblo romano le deberá elevarse á toda la dignidad de hombre. Así como hemos visto, al finalizarse este último siglo, obligada á la república francesa para sostener su existencia, á enviar de continuo á las fronteras y al extranjero nuevos ejércitos, así la república patricia de Roma, con el fin de retardar el progreso de la libertad popular, inducía al país á interminables guerras, de que no hablaremos sino sucintamente, evitando al lector las particularidades.

Estaba dividido el Lacio en dos ligas, la de los volscos y ecuos por una parte, la de los latinos y hérnicos por otra, uniéronse los romanos á la segunda, exterminaron la liga rival y extendieron el nombre de Lacio hasta las fron-

teras de la Campania. Semejantes conquistas no se parecen á aquellas que se verificaban por la momentánea fogosidad de los asiáticos y de los griegos; son, por el contrario, sostenidas durante dos siglos, con lentitud calculada, valor indomable en los reveses é infatigable actividad, que aún en la paz estaba pronta para el combate y atenta á aprovechar todos los acontecimientos que pudiesen asegurar el éxito de una guerra.

No impedían las batallas que de tiempo en tiempo los plebeyos no elevasen su voz para pedir el *ager*, nombre bajo el cual los pobres pedían pan y los ricos derechos. Ofrecía entonces el Senado lejanas tierras conquistadas á los vencidos ó separadas de la liga sagrada, y á las que, por esta razón, no se confería participación en los auspicios ni por consecuencia los derechos de ciudadanos. Trasládábanse allí en efecto los pobres colonias, y estos establecimientos contribuyeron á extender y sostener el poder romano.

Cuando se quería enviar fuera una colonia, reunido el pueblo hacia la elección de las familias que debían formar parte de ella, se les distribuía á cada una parte del territorio conquistado y se trasladaban organizadas militarmente bajo el mando ó vigilancia de tres jefes, *triumviro*s. Una vez reunida la colonia en el sitio designado por los augures, se daba principio por abrir un foso, en el cual se depositaban tierra y frutos traídos de la patria: despues se trazaba con un arado, cuya reja era de cobre y arrastrada por un buey y una ternera, el recinto de la futura ciudad, de la misma manera que había sido arreglada por los auspicios. Seguían los colonos el arado, profundizando el surco y levantando una especie de trinchera con la tierra que se sacaba. Por último eran inmolados el buey y la ternera á la divinidad que la colonia elegía por especial protectora. Tenía cuidado el Senado de que nada en la colonia, fuese, al ménos en apariencia, diferente de lo que existía en la metrópoli. Allí también el augur y el agrimensor determinaban la distribución de la ciudad y del campo de cada uno, destruían los linderos y sepulcros de los antiguos propietarios. Ejercían el poder de cónsules los *dunviro*s, los quincenales de censores, y los *decuriones* de pretores. Era gober-

nada la colonia como república ó comunidad plebeya y proporcionaba á Roma tropas. En realidad no debía ser más que un plantel de soldados, quedando Roma por única árbitra de la guerra. No se hacían poco á poco independientes estas ciudades formadas de aquella manera, como acontecía con las griegas á medida que adquirían poder, ni constituían realmente más que una extensión de la metrópoli; veían elevarse á su lado otros establecimientos formados por nuevos extranjeros y adoptados por la madre patria, los cuales, bajo el nombre de municipios, tenían ménos boato y más independencia; pero tanto unos como otros estaban aglomerados al rededor de Roma, única soberana y semejante á un patriarca en medio de su familia.

Si este disfrazado destierro satisfacía las necesidades de los pobres, no engañaba á los plebeyos que consideraban mejor, *pedir tierras á Roma que poseerlas en Ancio*, quienes reclamaban el campo consagrado por los auspicios en los alrededores de la metrópoli. De esta manera comenzaron á manifestarse las pretensiones relativas á la ley agraria que comprendía dos diferentes proposiciones; la primera era admitir á los plebeyos á poseer en el recinto del territorio sacro, lo que confería el derecho de los auspicios, fuente ú origen de todos los demás derechos civiles; la segunda repartir equitativamente las tierras conquistadas con la sangre de todo el pueblo, y usurpadas solamente por los patricios.

Fastidiado de aquellas pretensiones, un joven patricio, que había tomado su sobrenombre de la ciudad conquistada de Corioles, sentó el parecer de dejar morir de hambre á la muchedumbre, para forzarla á callar. Divúlgase la proposición, irritase la plebe, reúnen los tribunos á los comicios por tribus, y Coriolano fué condenado á destierro. Llegará el tiempo de su venganza, recurriendo á las armas extranjeras contra su patria; pero se había dado ya el primer paso, y el patriciado perdía su inviolabilidad; al lado de las asambleas por centurias se forman otras por tribus, convocadas y presididas por los tribunos y para los cuales no hay necesidad de auspicios. Autoriza á los tribunos el Común plebeyo á que haga proposiciones, y este es el primer paso que debía conducirlos y

darles gran importancia en la legislación del país.

Fueron citados ante los comicios por las tribus aquellos que se oponían á la ley agraria, como Espurio, Servilio, Tito Menenio y también los cónsules Eurio y Manlio. Espantáronse los patricios con este golpe de valor, y fué encontrado muerto la víspera del día del juicio el tribuno Genucio. De estas ú otras semejantes maneras era como la aristocracia se desembarazaba de sus más enérgicos antagonistas.

Privados de su jefe, encontrábanse los plebeyos á punto de dispersarse, doblar la cerviz bajo el yugo y dejarse arrastrar á la guerra, cuando el plebeyo Valerio rehúsa dejarse inscribir en el registro, y secundado por la plebe, le nombra tribuno y le da por colega á Letorio, quien decía: *Yo no sé hablar; pero lo que digo una vez sé hacerlo: reuníos mañana y moriré á vuestra vista ó haré aceptar la ley.*

Preséntanse, no obstante, los patricios en la asamblea rodeados de sus clientes, y la inflexible aspereza de Apio Claudio hace desechar una vez más la ley agraria. ¿Qué hace entonces la plebe? Cede y permite que se la diezme. Pero es destituido Apio y no se escapa de la sentencia, sino dejándose morir de hambre.

A lo expuesto se reducían las pretensiones de esta plebe que se nos presenta como enemiga turbulenta de los antiguos héroes; á reclamar el derecho de poseer y contraer matrimonios solemnes, reconocidos por la ley, como los de los nobles. Estos, por el contrario, queriendo conservar sus privilegios, hacían de vez en cuando elegir un dictador, suprema y despótica autoridad ante la cual enmudecían las demás, hasta el poder tribunicio, ó enviaban á los plebeyos á la guerra bajo el mando de jefes imperiosos y violentos, ó los hacían comparecer ante los tribunales, cuyos jueces eran ellos mismos y castigaban á aquel que más había levantado la voz en el foro ó en las asambleas populares.

Persistió, pues, la plebe en reclamar los derechos que le unían á la posesión de las tierras y á la promulgación de una ley uniforme. Habiéndose suspendido el consulado, se encargaron diez ciudadanos de hacer la ley y ponerla en ejecución, dos poderes que en la antigüedad no